



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

4-137

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 4 de septiembre de 2001 Núm. 203	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	



SUMARIO

	Página	Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local 5
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia 12
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares —
Administraciones Autonómicas	1	



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 348/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de LMT 15 kV, acometida a LE-0856 y adecuación de la RBT en Páramo del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Desestimar las alegaciones de doña Pilar Alvarez Moreno pues la línea no se encuentra incurso en las causas de prohibición prescritas en el artículo 25 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, ni en las prescritas en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV MAT-701 entre los apoyos 12-19, para eliminar los apoyos de madera existentes por otros de hormigón. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 199 m. Entroncan en el apoyo 11, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye, cruza línea de 33 kV de MSP y volverá a conectar en el apoyo número 19 existente.

Se adecuará parte de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapados sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Corregir los errores materiales y/o de hecho surgidos durante la tramitación del expediente y desestimar las alegaciones presentadas por no cumplir los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. Señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de mayo de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana María Cordero Rodríguez.

ANEXO

REFORMA DE LA LAL. MT 15 KV ACOMETIDA A LE-0856 Y ADECUACIÓN DE LA RBT DE PÁRAMO DEL SIL

Expte.:348/00/6340.

Nº	T. Municipal	Apoyo nº	Ocup. m²	Vuelo ML	M² Afect.	Nombre	Domicilio	Uso	Polígono	Parcela
4	Páramo del Sil			22	66	Pilar Álvarez Moreno	Páramo del Sil	Prado	29	938
9	Páramo del Sil			61,5	184,5	Tricero, S.L.	Bº La Estación	Prado	29	932
										4211
										8.127 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte.: 180/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT 15 kV Subt. Encinedo, derivación Forna, fase I, término municipal de Encinedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV formada por conductores de aluminio LA-110, 22 apoyos y una longitud de 3.478 m. Entronca con la subestación de Encinedo, discurre por terrenos comunales y fincas particulares, cruza líneas telefónicas, la carretera local, el río La Baña, línea de 15 kV y montes de utilidad pública número 332 y 336 y finalizará en el apoyo número 22 de la línea de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. Señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de mayo de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Ana María Cordero Rodríguez.

LMT 15 KV SUB. ENCINEDO DERIVACIÓN A FORNA, 1ª FASE.

Expte.: 180/00/6340.

Nº	T. Municipal	Apoyo nº	Ocup. m²	Vuelo ML	M² Afect.	Nombre	Domicilio	Uso	Polígono	Parcela
14	Encinedo			17	187	Nélica Núñez San Román	C/ Mayor, 67 24640 La Robla	Secano	21	566
31	Encinedo			94	1034	Francisco Rodera S-S	Desconocido	Secano	21	650
33	Encinedo	Apoyo nº6	0.81	84	924	Antonio García Eulalia	Desconocido	Regadío	21	660
34	Encinedo			34	374	Francisco Rodera S-S	Desconocido	Secano	21	667

4396

7.869 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 133/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T. M. de Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea en doble circuito de 132 kV, entrada-salida, de alimentación a la subestación de Astorga. Estará formada por conductor de aluminio LA-280, aisladores U-70-BS y U-100-BS, cable de fibra óptica/terrá OPGW, dos apoyos, uno tipo tejo 4000-15 m. y el otro tipo D-26900-12-E-3/4,4-T y una longitud de 206 m. Entronca en el nuevo apoyo 191 bis, de la línea Ponferrada-Hospital, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza cañada real y alimentará la subestación de Astorga.

e) Presupuesto: 12.958.141 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 23 de julio de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO
LAT 132 KV PONFERRADA/HOSPITAL-ASTORGA

Expte.: 133/01/6340.

Nº	T. municipal	Apoyo nº	Ocupación m.²	Vuelo m.l.	m.² Afec	Nombre	Domicilio	Uso	Polig.	Parcela	Paraje
2	Astorga			80,65	1.613	Vicente José Alonso Alonso	C/ Alférez Provisional. 31 local número 15, 35100 Gran Canaria	Baldío	11	1	Valdecaño
5	Astorga			41	820	Desconocido		Baldío	12	37	Salvarín
6	Astorga	1	12	34,65	693	Arsenio García Jarrín	Calle San Dictinio, 10 24700 Astorga	Baldío	12	39	Salvarín
8	Astorga				83	Desconocido		Baldío	12	42	Salvarín
										6341	5.160 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA E IMPACTO AMBIENTAL

Expte. 31/01.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la misma, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública e impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en Valladolid, calle Muro, 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Gradefes y Cubillas de Rueda.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de doble circuito a 132 kV, con origen en la futura subestación de Sahechores y final en la LAT. 132 kV., "Navatejera-Guardo", de 6.253 metros de longitud con conductor LA-180, sobre apoyos metálicos de celosía y aisladores U-100 BS en cadenas de 10 elementos. Cruza el río Esla, la carretera LE-V-214, pK 4,6 y LAT a 20 kV, de Iberdrola.

e) Presupuesto: 65.201.504 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 31 de julio de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO DE LA LAT 132 KV DC FUTURA SUBESTACIÓN SAHECHORES A LAT 132 KV LEÓN - GUARDO EN GRADEFES (LEÓN)

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO							DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO		NAT.
	Nº DE ORDEN MUNICIPAL	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP.	Nº DE POLIGONO	Nº DE PARCELA	SUP. Ha.	NOMBRE	DOMICILIO	
			Num.	m2	m	m2							
TERMINO MUNICIPAL													TERRENO (1)
CUBILLAS DE RUEDA	2	1	1	31,584	58	844	816	501	27	0,73	DOLORES ROMERO ESPINOSA	Cesar Fuentes S/N 24161 SAHECHORES	PD 01
CUBILLAS DE RUEDA	5				20	292	305	501	5007	0,20	DOLORES ROMERO ESPINOSA	Cesar Fuentes S/N 24161 VILLANOFAR	A
GRADEFES	16				12	180	180	203	65	0,90	MANUEL URDIALES CANO	Zapaterías, 16 24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	17				66	985	990	203	64	0,90	EVANGELINA URDIALES CANO	Zapaterías, 16 24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	22	5	1	31,6	270	4015	3999	203	58	4,86	ISMAEL CAMILO FERNANDEZ GARCIA Y 4 MAS	La Fragua S/N 24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	23	6	1	31,6	164	2464	2415	203	57	2,13	MARIA SOCORRO GARCIA FERNANDEZ	24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	27				17	249	249	203	49	2,89	ANUNCIACION GARCIA FERNANDEZ	24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	29				104	1561	1565	203	50	0,97	ABELARDO GARCIA FERRERAS	Zapaterías, 5 24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	30	7	1	31,6	109	1631	1587	203	51	5,30	FRANCISCO MONTEIL ESTRADA	24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	33	8	1	31,6	216	3230	3183	203	44	3,44	SANTOS FORTUNADO GRANDOSO MONTEIL	24161 VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	38				30	456	456	203	43	0,88	PASCUALA GONZALEZ GONZALEZ	Las Tiendas, 5 24161 VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	39				5	237	75	203	34	2,89	PATRICIO GARCIA FERRERAS	Zapaterías, 5 24161 VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	40				41	588	617	203	35	0,48	JOSE LUIS PINO VALLADARES	24161 VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	41				34	513	513	203	36	0,40	HERMINIO TOMAS PINO VALLADARES	24161 VILLANOFAR	CR 02

SITUACION	DATOS DEL PROYECTO							DATOS CATASTRALES			PROPIETARIO		NAT.
	Nº DE ORDEN MUNICIPAL	Nº DE APOYO	OC. APOYO		VUELO COND.		OC. TEMP.	Nº DE POLIGONO	Nº DE PARCELA	SUP. Ha.	NOMBRE	DOMICILIO	
			Num.	m2	m	m2							
GRADEFES	42				27	411	411	203	37	0,35	MONTSERRAT PINO VALLADARES	24161 VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	43				22	261	327	203	38	0,28	ASCENSION PINO VALLADARES	24161 VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	44	9	1	31,6	85	85	1225	203	39	1,62	CATALINA VALLADARES LLAMAS	24161 VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	49				141	2303	2120	202	67	2,39	BENITO FERNANDEZ MUÑIZ	Las Tiendas, 23 24161 VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	49bis				12	80	180	202	65	0,95	FERMÍN GONZÁLEZ CANO	Las Tiendas, 7 24161 VILLANOFAR	CR 02
GRADEFES	51				7	14	111	202	69	1,57	FINTO MUÑIZ FERRERAS	24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	52				32	470	483	202	70	0,49	VICTORINA SANCHEZ LARIO	Zapaterías, 11 24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	53	10	1	31,6	17	252	202	202	71	0,25	ISABEL PAULA LOPEZ RODRIGUEZ Y HERMANOS	24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	54				85	1273	1274	202	72	1,09	ARCANGEL RODRIGUEZ RUIZ Y HERMANOS	Zapaterías, 8 24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	56	11	1	31,6	145	2180	2130	202	73	1,53	MANUEL YUGUEROS VALLADARES	24161 VILLANOFAR	CR 03
GRADEFES	58				56	842	846	202	74	1,27	GABINO URDIALES URDIALES Y 2 HERMANOS	La Ermita, 3 24161 VILLACIDAYO	CR 02
GRADEFES	59				43	642	642	202	5048	0,11	ASCENSION JOSEFA DEL CANO JUANES	La Fragua 4 24161 VILLANOFAR	CR 01
GRADEFES	62	12	1	31,6	155	2306	2274	202	80	2,39	JUAN MANUEL URDIALES CAMPOS	24161 VILLACIDAYO	CR 03
GRADEFES	64				39	578	578	202	79	0,28	SANTOS VICTOR GARCIA DEL PINO	24161 VILLANOFAR	CR 03

(1) PD= Prado C= Labor Secano CR= Labor Regadío A= Árboles E= Erial.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Asunto: Notificación de resolución de expedientes sancionadores de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 39/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas, bien entregando su importe en metálico en la Caja del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, bien mediante el envío de giro postal, o mediante ingreso en la cuenta abierta en Caja España, número 2096-0072-82-2030246304, haciendo constar claramente fecha de denuncia y número de expediente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en período voluntario esta se exigirá en vía ejecutiva según el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra dichas resoluciones los interesados podrán formular, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes sin que reciba notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, nº 1, Ap. e), en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en su derecho.

San Andrés del Rabanedo, 9 de agosto de 2001.-El Alcalde actal, Santiago Blanco Espinosa.

RESOLUCIONES 18/5/01

EXPT	NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	IMPORT.	PRECEPT.
121/01	Cuervo Florez, Nelida	10.038.508	Trobajo del Camino	13/1/01	3.000	OMT 47
31/01	Díez García, Juan	9.742.513	Trobajo del Camino	5/1/01	3.000	OMT 36
1533/00	Fernández Fernández, Antonio	9738134	Ferral del Bernesga	11/11/00	3.000	RGC 152
1715/00	García Rodríguez, M ^a Jose	9742089	San Andrés del Rabanedo	11/12/00	5.000	RGC 94
192/01	Llamazares Fernández, José M	9.620.640	San Andrés del Rabanedo	5/1/01	3.000	RGC 154
1504/00	Mellado Rodríguez, Carlos	71432528	Trobajo del Camino	8/11/00	3.000	OMT 36
387/01	Robles Balboa, Joaquín	9.620.345	Trobajo del Camino	8/2/01	3.000	OMT 36
156/01	Santos Riesco, Jose	9759815	Trobajo del Camino	16/1/01	5.000	RGC 94

RESOLUCIONES 6/6/01

EXPT	NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	IMPORT.	PRECEPT.
1665/00	Alonso Celadilla, Gonzalo	11.379.418	León	4/12/00	5.000	RGC 94
294/01	Alonso Gutiérrez, Manuel	9.706.510	León	30/1/01	3.000	RGC 146
332/01	Alvarez Aragzón, Pedro	9.727.741	Geras de Gordón	1/2/01	5.000	RGC 94
412/01	Alvarez Iglesias, Hermógenes	21.449.851	León	11/2/01	10.000	RGC 94
253/01	Alvarez Rodríguez, Silvino	9.591.601	Santa Lucía de Gordón	24/1/01	5.000	RGC 94
1759/00	Bartolomé Díez, Asunción	9.752.837	Las Palmas de Gran Canaria	18/12/00	3.000	RGC 171 4
337/01	Blanco Marcos, Angel Pablo	11.064.357	León	1/2/01	3.000	RGC 18
4/01	Campillo Llamas, Marta María	9.782.128	Trobajo del Camino	1/1/01	5.000	RGC 94
57/01	Construcciones Jome, S.L.	B-24079394	León	9/1/01	3.000	RGC 171
1693/00	Construcciones Ros, SI	B-24217358	León	11/12/00	3.000	OMT 36
213/01	Deville Bellechasse, José M ^a		Trobajo del Camino	22/1/01	5.000	RGC 94
48/01	Díez González, M ^a Cristina	9.761.665	Trobajo del Camino	8/1/01	3.000	OMT 36
109/01	Fernández Campillo, José Luis	9.766.802	León	11/1/01	3.000	RGC 154
237/01	Fernández Villafañe, Jesús	30.570.963	León	23/1/01	3.000	RGC 167
1773/00	Fotocomposición Vega, S.A.	A-78512217	Madrid	25/12/00	3.000	OMT 47
218/01	García Marqués, Carmen	10.062.526	Ponferrada	22/1/01	3.000	RGC 154
290/01	García Martínez, Ruben	71.432.689	Trobajo del Camino	30/1/01	3.000	RGC 154
1778/00	González Ayet, José Gregorio	9.758.248	Villaquilambre	29/12/00	5.000	RGC 94
381/01	González García, Ovidio	9.653.316	León	8/2/01	3.000	RGC 171
274/01	González Gómez, M ^a Teresa	9.749.541	Trobajo del Camino	25/1/01	3.000	RGC 171

318/01	González Martínez, Isidoro	9.723.770	Llanos de Alba	31/1/01	3.000	OMT 23
359/01	Laiz Fernández, José Javier	9.733.541	León	3/2/01	5.000	RGC 94
246/01	Medievo, S.L.	B-24276750	León	23/1/01	5.000	RGC 94
286/01	Mellado Rodríguez, Carlos	71.432.528	León	29/1/01	3.000	OMT 36
189/01	Molst Castello, Inmaculada	46.123.132	León	5/1/01	3.000	RGC 154
1686/00	Montaño Blanco, Luis	9.597.600	San Andrés del Rabanedo	8/12/00	5.000	RGC 94
166/01	Montaño Blanco, Luis	9.297.600	San Andrés del Rabanedo	17/1/01	5.000	RGC 94
118/01	Morera Robles, Amadeo	71.419.021	León	12/1/01	3.000	RGC 146
152/01	Nicanor del Cano, Rodolfo	9.764.631	Trobajo del Camino	16/1/01	3.000	RGC 171
33/01	Rodríguez Ortega, Luisa	689.670	León	5/1/01	3.000	RGC 154
19/01	Rodríguez San José, Julia	12.216.763	Pinilla	4/1/01	3.000	OMT 36
389/01	Santos Vidal, Argimiro	9.750.531	Trobajo del Camino	8/2/01	10.000	RGC 94
52/01	Seguí Fernández, José Santiago	9.718.597	Trobajo del Camino	8/1/01	5.000	RGC 94
1736/00	Varela Cuesta, Antonio A.	9.769.913	León	14/12/00	3.000	RGC 154
81/01	Vicarregui Cid, Jorge	71.428.169	Trobajo del Camino	10/1/01	3.000	RGC 146
11/01	Vilorio Sánchez, Andrés	9.701.796	León	2/1/01	3.000	RGC 154

RESOLUCIONES 20/6/01

EXPT	NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	IMPORT	PRECEPT
383/01	Abella Herrador, Javier	9.783.811	Trobajo del Camino	8/2/01	3.000	RGC 18
416/01	Aguado García, Miguel	9.712.082	La Virgen del Camino	12/2/01	3.000	RGC 152
378/01	Aller Roquer, Ignacio	9.638.939	León	8/2/01	5.000	RGC 94
260/01	Alonso Alonso, José Ricardo	12.370.182	La Virgen del Camino	24/1/01	10.000	RGC 94
651/01	Alonso Martínez, Carlos	71.553.534	Val de San Lorenzo	3.000	9/3/01	RGC 154
417/01	Alvarez Bobis, Fernando	71.417.542	León	12/2/01	3.000	OMT 36
612/01	Alvarez Bobis, José	71.420.158	León	3.000	28/2/01	RGC 146
593/01	Alvarez Gorgojo, Roberto	9.785.924	León	5.000	27/2/01	RGC 94
170/01	Andrés Gonzalo, Nicolás I	9.733.913	La Aldea del Puente	17/1/01	5.000	RGC 94
437/01	Arias Honrado, Mercedes	9.601.248	León	13/2/01	5.000	RGC 94
650/01	Arias Quiñones, Luis Javier	9.781.097	La Pola de Gordón	3.000	8/3/01	OMT 36
363/01	Astorga Carrera, Jesús	10.197.776	Laguna Dalga	5/2/01	3.000	RGC 154
537/01	Astorga Carrera, Jesús	10.197.776	Laguna Dalga	3.000	21/2/01	RGC 154
514/01	Barraguz García, Isidro	7.930.909	León	3.000	20/2/01	RGC 146
500/01	Barrul García, Antonio	71.441.808	León	3.000	19/2/01	RGC 152
316/01	Benavides Fernández, Antonio	9.747.347	Marialba de la Ribera	31/1/01	5.000	RGC 94
5/01	Benito Olalla, José Antonio	13.057.190	Algorta (Vizcaya)	1/1/01	5.000	RGC 94
1642/00	Brea Riego, Jorge	9.756.117	San Andrés del Rabanedo	1/12/00	5.000	RGC 94
436/01	Brea Riego, Jorge	9.756.117	San Andrés del Rabanedo	13/2/01	5.000	RGC 94
615/01	Calvo Redondo, Salvador	10.188.266	Brameda	5.000	1/3/01	RGC 94
518/01	Caño Alonso, Agapito	9.699.149	León	5.000	20/2/01	RGC 94
1656/00	Castaño Amez, Antonio	9.754.334	San Andrés del Rabanedo	3/12/00	3.000	OMT 47
401/01	Castaño Fidalgo, David	44.429.238	Bembibre	9/2/01	30.000	RGC 57
660/01	Castro Castro, Domingo	71.543.991	Trobajo del Camino	3.000	9/3/01	RGC 146
517/01	Castro Vallinas, Mateo	9.925.422	San Andrés del Rabanedo	5.000	20/2/01	RGC 94
204/01	Charro de León, Pedro	9.756.956	Trobajo del Camino	21/1/01	3.000	OMT 47
493/01	Cuevas García, Oliva	10.160.281	Pinilla	3.000	19/2/01	RGC 171
607/01	De Blas del Canto, Vicente J.	10.206.500	Roperuelos del Páramo	3.000	28/2/01	RGC 171
698/01	De La Casa Aparicio, Amalia	5.217.262	Brazuelo	3.000	14/3/01	OMT 36
562/01	De La Red Soria, Luis A.	9.753.544	León	5.000	25/2/01	RGC 94
571/01	Delgado Robles, Miguel	9.476.163	León	3.000	26/2/01	OMT 36
375/01	Delgado Rodríguez, Alberto	9.643.076	Trobajo del Camino	10.000	4/2/01	RGC 94
360/01	Diez Arias, José Luis	9.679.488	León	4/2/01	3.000	RGC 146
678/01	Díez Díez, Longinos	10.150.634	Carrizo de la Rivera	3.000	13/3/01	OMT 36
455/01	Díez González, M ^a del Mar	9.685.688	León	15/2/01	5.000	RGC 94
653/01	Dos Anjos Correira, Antonio	2.338.051	León	3.000	9/3/01	RGC 167
358/01	Escudero Arias, Emiliano	9.721.729	León	4/2/01	5.000	RGC 94
483/01	Falla Cardoso, Edilmer	3.146.401	Fene (La Coruña)	3.000	17/2/01	OMT 36
502/01	Falla Cardoso, Edilmer	3.146.401	Fene (La Coruña)	3.000	19/2/01	OMT 36
458/01	Fernández Campillo, José Luis	9.766.802	León	16/2/01	3.000	RGC 171
413/01	Fernández Guaza, Francisco Javier	9.746.989	Trobajo del Camino	11/2/01	10.000	RGC 94

636/01	Fernández Morán, Fco Javier	9.696.522	León	3.000	6/3/01	RGC 146
343/01	Fuente Blanco, Felicitas	11.951.508	Santa María de Vega	3.000	2/2/01	RGC 146
687/01	Gago González, Fernando	9.755.786	León	3.000	9/3/01	RGC 152
555/01	García Díez, Agustín	9.723.341	León	10.000	23/2/01	RGC 94
440/01	García González, David	9.401.959	Oviedo (Asturias)	14/2/01	5.000	RGC 94
495/01	García Llamazares, Mª Isabel	9.755.807	Villaquilambre	5.000	19/2/01	RGC 94
289/01	García Martínez, Eduardo	9.800.185	León	30/1/01	3.000	RGC 18
1571/00	García Suárez, Dídimo Moisés		San Andrés del Rabanedo	21/11/00	3.000	OMT 36
640/01	González Alvarez, Trinidad	9.773.746	Salce	3.000	8/3/01	OMT 47
449/01	González García, Nuria Esther	9.766.322	León	14/2/01	3.000	OMT 36
779/01	González García, Nuria Esther	9.766.322	León	3.000	22/3/01	OMT 36
752/01	González González, Josefina	9.757.153	León	10.000	20/3/01	RGC 94
392/01	González Laguna, Mª Victoria	10.057.225	Ponferrada	9/2/01	3.000	RGC 146
511/01	González Laguna, Mª Victoria	10.057.225	Ponferrada	5.000	20/2/01	RGC 94
443/01	González Martínez, Ana Belén	9.730.849	León	14/2/01	3.000	RGC 171
677/01	González Pérez, José Jacinto	9.723.218	León	3.000	13/3/01	OMT 36
621/01	Gutiérrez García, Benjamín	9.677.782	Robledo de la Valdorcina	3.000	2/3/01	RGC 171
768/01	Hermanos Avellaneda, S.L.	B-24077240	Villanueva de Carrizo	10.000	22/3/01	RGC 94
575/01	Iglesias Vian, Francisco	9.736.428	Trobajo del Camino	3.000	23/2/01	OMT 36
617/01	Llamazares Llamazares, José Mª	9.712.783	Puente Villarente	3.000	1/3/01	RGC 154
643/01	López García, Fco Javier	9.744.257	León	5.000	8/3/01	RGC 94
764/01	Luengos Franco, José Manuel	9.801.105	Trobajo del Camino	3.000	21/3/01	RGC 154
522/01	Mallada Quintana, Luis	9.732.933	León	3.000	20/2/01	RGC 146
702/01	Martín Mateos Torres, Adela	9.714.850	Trobajo del Camino	3.000	14/3/01	RGC 154
295/01	Martínez Balboa, Juan José	9.714.099	León	30/1/01	5.000	RGC 94
594/01	Martínez Carro, Alfredo	10.155.000	León	3.000	28/2/01	RGC 146
457/01	Martínez Vega, Inocencio	9.719.404	Trobajo del Camino	16/2/01	3.000	RGC 171
567/01	Mayo Fernández, Joaquín	9.760.257	Trobajo del Camino	5.000	26/2/01	RGC 94
61/01	Mogas Díez, José Manuel	9.733.227	León	7/1/01	3.000	OMT 47
441/01	Montalvo Orusco, Andrés	3.062.103	León	13/2/01	3.000	RGC 167
247/01	Montañés Morales, Juan Pedro	25.382.511	Toledo	23/1/01	5.000	RGC 94
283/01	Moreda Robles, Oscar	9.806.090	Armunia	28/1/01	3.000	OMT 36
590/01	Moro Peña, Carlos	9.612.328	Trobajo del Camino	3.000	27/2/01	OMT 36
254/01	Navarro Jiménez, Rafael	11.686.647	Alba de Tormes (Salamanca)	24/1/01	5.000	RGC 94
481/01	Navarro Jiménez, Rafael	11.686.647	Alba de Tormes (Salamanca)	5.000	17/2/01	RGC 94
530/01	Osa Lobo, S.A.	B-24017178	León	10.000	21/2/01	RGC 94
450/01	Pastor Viñas, Raul	71.444.990	Trobajo del Camino	14/2/01	3.000	RGC 152
637/01	Pérez Ordóñez, Mª Elena	9.742.458	Trobajo del Camino	5.000	5/3/01	RGC 94
415/01	Pérez Rodríguez, Florentino	9.768.719	León	12/2/01	5.000	RGC 94
633/01	Perlines García, Mª Concepción	10.824.102	Benidorm (Alicante)	3.000	5/3/01	OMT 47
550/01	Prieto Alvarez, Jorge	71.551.918	León	3.000	20/2/01	OMT 36
41/01	Puertas García, José Luis	9.770.679	León	8/1/01	3.000	RGC 154
1719/00	Ramos García, Enrique	10.049.334	León	12/12/00	3.000	RGC 171
645/01	Requejo Liberal, Jorge	12.209.973	Valladolid	5.000	6/3/01	RGC 94
284/01	Robles Rubio, Juan Manuel	9.760.895	León	29/1/01	3.000	RGC 146
309/01	Rodríguez Alonso, Dionisio	9.761.726	Trobajo del Camino	5.000	31/1/01	RGC 94
570/01	Rodríguez Carpintero, Domingo P.	9.779.482	León	10.000	26/2/01	RGC 94
1749/00	Rodríguez García, Agustín		Villaquilambre	15/12/00	3.000	RGC 154
494/01	San Rodríguez, José Mª	9.754.636	León	5.000	19/2/01	RGC 94
505/01	Serteca Ingenieros, S.L.	B-24358806	León	10.000	19/2/01	RGC 94
106/01	Suárez Robles, Severino	9.677.300	Santa Colomba de Curueño	11/1/01	10.000	RGC 94
591/01	Vega Rodríguez, Jesús	9.722.010	Villafañe	3.000	27/2/01	OMT 36
239/01	Vidal Prieto, Sergio	13.305.318	León	23/1/01	3.000	RGC 118
588/01	Walfer, S.L.	B-24214124	León	3.000	27/2/01	OMT 36

RESOLUCIONES 9/7/01

EXPT	NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	IMPORT	PRECEPT
826/01	Escobar Zamora, Margarita Sofia	9.752.669	León	29/3/01	3.000	RGC 146
705/01	Fernández Campillo, José Luis	9.766.802	León	14/3/01	3.000	RGC 146
911/01	Fernández Jiménez, Rebeca	71.018.258	Alba de Tormes (Salamanca)	10/4/01	5.000	RGC 94
667/01	González del Valle, Mª Consuelo	9.486.018	León	12/3/01	5.000	RGC 94
867/01	Gutiérrez Arias, Mª Isabel	9.671.988	León	4/3/01	5.000	RGC 94
872/01	Gutiérrez González, Luis Manuel	71.430.274	León	4/4/01	5.000	RGC 94

661/01	López Sánchez, Manuel Jesús	9.708.752	León	9/3/01	3.000	OMT 36
701/01	Navarro Fernández, Jesús	7.956.677	Alba de Tormes (Salamanca)	14/3/01	5.000	RGC 94
801/01	Pérez Fernández, José Antonio	9.745.348	León	23/3/01	10.000	RGC 94
638/01	SL Emilia Textil	B-24333767	León	6/3/01	10.000	RGC 94

6587

50.052 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Resolución de 1 de agosto de 2001 del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), por la que se hace público el nombramiento de un Auxiliar de Administración General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por resolución de la Alcaldía, y a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrada la persona que a continuación se indica para el puesto de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Auxiliar administrativo de la Administración General de este Ayuntamiento a don Rafael González García.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del precepto inicialmente invocado.

Vega de Espinareda, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, Mario Guerra García.

6832

516 ptas.

GRADEFES

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que de hecho y de derecho componen esta Corporación, exigida por el artículo 47.3 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, según se especifica a continuación:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CIFUENTES DE RUEDA

1º.- Imponer y aplicar contribuciones especiales por razón de la obra de "Saneamiento y abastecimiento en Cifuentes de Rueda", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área afectada.

2º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible.

Saneamiento y abastecimiento en Cifuentes de Rueda.

1. Coste de las obras: 4.000.000 ptas.

2. Subvención Junta Vecinal: 711.000 ptas.

3. Subvención de la Excm. Diputación: 2.600.000 ptas.

4. Financiación municipal: 689.000 ptas.

5. Aportación del Ayuntamiento (50,08%): 345.000 ptas.

6. Coste a distribuir por contribuciones especiales: 344.000 ptas.

3º.- En base a las previsiones señaladas en el apartado anterior, se fija la cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras en:

1º. La cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas, equivalente al 49,92% de la base imponible, siendo el coste total soportado por el Ayuntamiento de 689.000, equivalente al 50,08%, atendida la naturaleza de la obra, dado que se trata de una red de alcantarillado y agua con notorio predominio del interés público general. El importe aludido se distribuye en función de los siguientes criterios:

Metros lineales afectados: 172,00 ml.

Precio por metro lineal: 2.000,00 ptas.

Estas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se to-

mará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º. Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo, el expediente y la relación de los propietarios afectados en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días contados a partir de su aparición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante este período los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988.

Gradefes, 17 de agosto de 2001.—El Alcalde en funciones, Eloy Díez Fernández.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que de hecho y de derecho componen esta Corporación, exigida por el artículo 47.3 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, según se especifica a continuación:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CIFUENTES DE RUEDA

1º.- Imponer y aplicar contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Cifuentes de Rueda", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área afectada.

2º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible.

Pavimentación de calles en Cifuentes de Rueda.

1. Coste de las obras: 3.445.722 ptas.
2. Subvención Junta Vecinal: 1.388.722 ptas.
3. Financiación municipal: 2.057.000 ptas.
4. Aportación del Ayuntamiento (56,15%): 1.155.000 ptas.
5. Coste a distribuir por contribuciones especiales: 902.000 ptas.

3º.- En base a las previsiones señaladas en el apartado anterior, se fija la cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras en:

1º. La cantidad de novecientas dos mil pesetas, equivalentes al 43,85% de la base imponible, siendo el coste total soportado por el Ayuntamiento de 1.155.000, equivalente al 56,15%, atendida la naturaleza de la obra, dado que se trata de unas calles con notorio predominio del interés público general. El importe aludido se distribuye en función de los siguientes criterios:

Módulo de reparto: metro lineal de fachada.

Metros lineales afectados: 451,00 ml.

Precio por metro lineal: 2.000,00 ptas.

Estas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º. Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo, el expediente y la relación de los propietarios afectados en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días contados a partir de su aparición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante este período los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988.

Gradefes, 17 de agosto de 2001.-El Alcalde en funciones, Eloy Díez Fernández.

6798

5.192 ptas.

MANSILLA MAYOR

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 22 de junio de 2001, adoptó entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

8.- Ordenación e imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor".

Visto expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor", dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y demás documentos obrantes en el mismo, por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Corporación acuerda:

1.- Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Mansilla Mayor".

2.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

2.1.1. El coste previsto de las obras se cifra en la cantidad de 10.763.025 pesetas y está integrado por:

Coste de redacción de proyectos y dirección de obra: 663.025 ptas.

Importe de las obras a realizar: 10.000.000 de ptas.

Intereses: 100.000 ptas.

2.1.2. El tipo impositivo de las contribuciones especiales se fija en el 85% del coste soportado por el Ayuntamiento; siendo el coste soportado el de 5.763.025 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios será de 4.898.572 pesetas. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas.

3.- Se establece como módulo de reparto único el metro lineal de fachada del inmueble especialmente beneficiado por las obras.

4.- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

5.- Se hace uso de la facultad de exigir anticipadamente el pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

7.- Si no se producen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Mansilla Mayor, 10 de agosto de 2001.-El Alcalde (ilegible).

6810

1.709 ptas.

ONZONILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	Pesetas	Euros
<i>a) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.- Impuestos directos	92.750.000	557.438,73
Cap. 2.- Impuestos indirectos	15.000.000	90.151,82
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	7.625.000	45.827,17
Cap. 4.- Transferencias corrientes	27.700.000	166.480,35
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	300.000	1.803,04
<i>b) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7.- Transferencias de capital	33.000.000	198.333,99
Total ingresos	176.375.000	1.060.035,10

GASTOS		
	Pesetas	Euros
<i>a) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.- Gastos de personal	32.300.000	194.126,91
Cap. 2.- Gastos de bienes y servicios	45.150.000	271.356,97
Cap. 3.- Gastos financieros	4.000.000	24.040,48
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.500.000	27.045,54
<i>b) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.- Inversiones reales	73.963.964	444.532,38
Cap. 7.- Transferencias de capital	11.000.000	66.111,33
Cap. 9.- Pasivos financieros	5.461.036	32.821,49
Total gastos	176.375.000	1.060.035,10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario.

Secretario-Interventor. Grupo B. Propiedad.

Un auxiliar administrativo. Grupo D. Propiedad.

Personal laboral.

Un operario de servicios múltiples. Grupo E. Cubierto.

Un Arquitecto Superior. A tiempo parcial. Contrato temporal.

Una limpiadora. A tiempo parcial. Contrato temporal.

Cuatro peones. Contrato temporal.

Dos oficiales. Contrato temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Onzonilla, 22 de agosto de 2001.-El Alcalde, Victorino González González.

6816 1.516 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 73, de 28 de marzo de 2001, se procede a su rectificación. En el Presupuesto de gastos, en el capítulo 7 debe decir 1.600.000 ptas., en lugar de 600.000 ptas.

Santa Colomba de Curueño, 24 de agosto de 2001.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

6817 258 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Por decreto de esta Alcaldía se ha procedido a adjudicar definitivamente la obra de "Pavimentación de calles en Castrofuerte - 12ª fase" a la empresa don Fernando Sánchez del Rfo, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villaornate y Castro, 23 de agosto de 2001.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

6818 1.419 ptas.

LA ROBLA

El Pleno de la Corporación adoptó en sesión de 24 de agosto de 2001 el acuerdo de aprobación inicial de las normas subsidiarias municipales de La Robla, redactadas por los arquitectos doña Susana Valbuena Rodríguez y don Andrés Rodríguez Sabadell.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. La documentación de las normas urbanísticas podrá consultarse en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, a los efectos de que puedan deducirse alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios que se estimen pertinentes.

Se acordó suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en todo el término municipal, excepto aquellas actuaciones que no contradigan las normas subsidiarias.

La Robla, 28 de agosto de 2001.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

6877 1.226 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2001, aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de supresión de los pasos a nivel en La Robla.

La citada relación, en cumplimiento de los artículos 7 de la LEP y 16 del REF fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de julio de 2001, elevándose la misma a definitiva, por considerarse de necesaria ocupación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de supresión de los pasos a nivel.

La Robla, 27 de agosto de 2001.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

6878 839 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001 aprobó con el quórum de mayoría absoluta la ordenanza de protección de datos de esta Mancomunidad, habiendo estado expuesta al público en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 165 de fecha 20 de julio de 2001 por espacio de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones.

En consonancia con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se expone íntegramente dicha ordenanza a los efectos de la entrada en vigor.

ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 20 que "la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente".

En la disposición adicional primera de la Ley 15/1999 se concreta que los ficheros automatizados de datos de carácter personal, vigentes antes de la publicación de este precepto, se deberán comunicar a la Agencia de Protección de Datos.

El espíritu de esta norma se halla en el artículo 18.4 de nuestra Constitución, cuando emplaza al legislador a limitar el uso de la informática para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el legítimo ejercicio de sus derechos. Tiene por tanto como objetivo hacer frente a los riesgos que para los derechos de la personalidad puede suponer el acopio y tratamiento de datos por medios informáticos.

Con arreglo a esta nueva normativa, tanto los ficheros existentes, como los que se creen en el futuro, deben notificarse a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de estos ficheros "solo podrá hacerse por medio de disposición general".

En el ámbito local esta norma general se arbitra a través de ordenanza, cuya aprobación es competencia del Pleno –Asamblea de Concejales–, artículo 22.2.d) de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 de la misma Ley.

En su virtud se propone al Pleno de esta entidad tomar el acuerdo de aprobación de la siguiente disposición general:

Artículo 1.- Los ficheros automatizados de esta Mancomunidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Registro de entrada y salida.
- c) Tasas, exacciones y precios públicos.
- d) Nóminas.

Artículo 2.- El fichero automatizado de contabilidad general tiene las siguientes indicaciones:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestaria como de partida doble de la Mancomunidad.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros proveedores incluidos en la contabilidad, resultan obligados a suministrarlos los proveedores.

- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida de datos se produce en el momento de la presentación de las facturas o documentos de cobro.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

La estructura básica contiene, en las personas físicas: nombre, apellidos, NIF y domicilio, y en las personas jurídicas: razón social, NIF y domicilio.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Los datos registrados en este fichero son destinados a las funciones de la Mancomunidad, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

– Al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, entidades bancarias.

No se prevé ninguna transferencia de datos a países terceros.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Se establece un nivel básico mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información.

Artículo 3.- El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas tiene las siguientes indicaciones:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Tiene por objeto confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos a la Mancomunidad, o a los que se les envía documentos.

- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida de datos se produce en el momento de la presentación de los escritos, solicitudes o peticiones.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

La estructura básica contiene, en las personas físicas: nombre y apellidos, NIF y domicilio, y en las personas jurídicas: razón social, NIF y domicilio.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Los datos registrados en este fichero son destinados a las funciones de la Mancomunidad, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

– Organismos públicos, particular interesado.

– No se prevé ninguna transferencia de datos a países terceros.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Se establece un nivel básico mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información.

Artículo 4.- El fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos tiene las siguientes indicaciones:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos, tasas y precios públicos de esta mancomunidad.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Los usuarios de los servicios prestados por esta mancomunidad, de abastecimiento de agua y saneamiento.

- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida de datos se produce en el momento de la solicitud de prestación del servicio y son facilitados por los solicitantes.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

– Nombre y apellidos.

– DNI.

– Dirección del contribuyente usuario de la tasa o precio público.

– En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

– Datos bancarios para el cargo de los recibos.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Los datos registrados en este fichero son destinados a las funciones de la Mancomunidad, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

– Al servicio de recaudación.

No se prevé ninguna transferencia de datos a países terceros.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que

en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Se establece un nivel básico mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información.

Artículo 5. - El fichero automatizado de nóminas tiene las siguientes indicaciones:

En el se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Tiene el objetivo de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario de la Mancomunidad.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Los funcionarios y personal laboral dependiente de esta Mancomunidad.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida de datos se produce en el momento del alta en la plantilla de personal de la Mancomunidad.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Dirección del trabajador.

- En su caso, todos los conceptos incluidos en las nóminas.

- Datos bancarios para la domiciliación de la misma.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Los datos registrados en este fichero son destinados a las funciones de la Mancomunidad, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

- Hacienda Pública, bancos pagadores, Tesorería General de la Seguridad Social.

No se prevé ninguna transferencia de datos a países terceros.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Se establece un nivel básico mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información.

Artículo 6. - Para lo no previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 994/1999 de 11 de junio.

Artículo 7. - El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 21 de agosto de 2001.-El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

6807

31.476 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/01 de modificación de créditos, en el Presupuesto general del ejercicio 2001, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 166, de fecha 21 de julio de 2001, sin que se hayan formulado reclamaciones, y de conformidad, con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, siendo las partidas objeto de la modificación las que se detallan a continuación:

Func.	Partida		Consignación actual	Suplemento	Total	
	Cap.	Art.				Capítulo
1	1	13	130	2.713.000	990.000	
3	1	16	160	2.713.000	430.000	4.133.000
1	2	22	222	11.811.000	75.000	11.886.000

Recursos a realizar:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 1.495.000 pesetas.

Contra la presente modificación de crédito se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla Mayor, 10 de agosto de 2001.-El Presidente (ilegible).

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/01 de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2001, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 166, de fecha 21 de julio de 2001, sin que se hayan formulado reclamaciones, y de conformidad con lo establecido en los artículos 151.2 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126 del Texto Refundido de Régimen Local, se eleva a definitivo, siendo los puestos de trabajo que se crean los que se detallan a continuación:

Plazas de personal laboral fijo:

Denominación/puesto de trabajo	Nº de plazas
Oficial conductor limpiador	1
Peón de limpieza y recogida	1

Contra la presente modificación de crédito se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla Mayor, 10 de agosto de 2001.-El Presidente (ilegible).

6819

6.063 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 433/2001 seguidos a instancia de Pedro Garabito Martínez y Feliciano Rodríguez Alonso contra Estructuras Castaño Santos, S.L. (Sociedad Unipersonal), en reclamación por salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de octubre a las

12.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Estructuras Castaño Santos, S.L. (Sociedad Unipersonal), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 agosto de 2001.

Firmado.- Carmen Ruiz Mantecón.

6753

2.451 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 532/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Albina Viejo Ámez y otros contra la empresa Corporación Cretiva XXI, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 3 de agosto de 2001.

Hechos:

Único.- En este Juzgado de lo Social se ha recibido demanda registrada con el número 532/2001 a nombre de Albina Viejo Ámez frente a Corporación Cretiva XXI, S.L., y demanda que ha sido registrada como autos número 533 y 534/01 a instancia de Roberto Anievas Fernández y otro frente el mismo demandado y sobre el mismo concepto.

Razonamientos jurídicos:

Primero.- El artículo 29 de la LPL permite acordar de oficio a una instancia de parte la acumulación de los autos si en un mismo juzgado o tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo.- La acumulación de autos produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (artículo 35 de la LPL).

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Que procede decretar y decreto la acumulación a la demanda que se sigue en este Juzgado con el número 532/01 las que se siguen con los números 533 y 534/01, para que las mismas se discutan conjuntamente en un solo procedimiento y se resuelvan en una sola resolución todas las cuestiones planteadas, y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día veintisiete de septiembre a las diez cincuenta horas de su mañana, actos que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en León, paseo Sáenz de Miera, nº 6, citándose en forma a las partes.

Cítese a la empresa simultáneamente en el domicilio indicado y por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las demás resoluciones que en lo sucesivo recaigan se le notificarán en estrados, salvo las que revistan la forma de sentencia o auto o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, a fin de ser oído en el juicio si fuere de su interés, de conformidad con el artículo 23.2 de la vigente LPL.

Prevéngase a las partes de que los actos no se suspenderán por su incomparecencia, y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de re-

cibir, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Magistrado Juez, don José Manuel Martínez Illade.-Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Corporación Cretiva XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 3 de agosto de 2001. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6536

9.159 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 499/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Balbino Álvarez Gutiérrez contra la empresa Domingo López "Mina Carmen", sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.S^a. el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 25 de julio de 2001.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 1 de octubre a las 9.33 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes de que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de LPL).

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiera el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (artículo 141 de la LPL).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Conforme. Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López "Mina Carmen", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 25 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6404

7.759 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 59/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Vega González contra la empresa KM Cadena de Tiendas, S.A., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado KM Cadena de Tiendas, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.064.366 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme. Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a KM Cadena de Tiendas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6488

4.257 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 80/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro González Arias, Pablo García González, Zurab Makharashvili, contra la empresa Reparaciones RVR, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Reparaciones RVR, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 638.720 ptas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme. Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 3 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6490

4.386 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el pronunciamiento demanda 499/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Balbino Álvarez Gutiérrez contra la empresa Domingo López "Mina Carmen", sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.Sª. el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 25 de julio de 2001.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 1 de octubre a las 9.33 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes de que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículos 82 y 83 de LPL).

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (artículo 141 de la LPL).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme. Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López "Mina Carmen", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6802

7.353 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 138/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Olimpia Fernández Álvarez contra la empresa INSS y Tesorería, Asepeyo, Carbones San Antonio, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 315/2001, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por doña Olimpia Fernández Álvarez contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Carbones San Antonio y mutua Asepeyo, declaro el derecho a la actora a percibir una indemnización a tanto alzado conforme al artículo 177 LGSS y condeno a los demandados a estar y pasar por tal declaración y al INSS-TGSS al pago de las presta-

ciones correspondientes, sobre una base reguladora de 98.748 ptas. mes.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y siguientes de la LPL, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 26 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6401

4.644 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 700/98, ejec. 226/98, seguida en este Juzgado a instancia de Ricardo Alonso Barrientos y otros, contra López y Cubero, S.L., y Antracitas de Quiñones, S.A., por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada que se relacionarán, con las condiciones y requisitos siguientes:

1ª.- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, sito en avenida Huertas del Sacramento nº 14, 2ª planta, el día 26 de octubre próximo a las 10.00 horas mañana.

2ª.- Para tomar parte en la misma los licitadores deberán identificarse, manifestando que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta, y presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBVA en esta ciudad con el número 2146/0000/64/0226/98, una cantidad que cubra al menos el 30% del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.- Hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, con las condiciones expresadas, abriéndose al comenzar la subasta y surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

4ª.- Se devolverán las cantidades depositadas a los postores, excepto la que corresponda al mejor postor, que será reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, si bien podrán los demás postores que lo pidan mantener a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.- Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, deberá hacerse constar así en el resguardo, procediéndose en este caso a las devoluciones, cuando procedan, a la propia persona designada.

6ª.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación de cantidad.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura con reserva de ceder el remate a un tercero.

8ª.- En el caso de no haber ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 30 por 100 del valor de tasación o por la cantidad que se le debe por todos los conceptos, procediéndose al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado, si el acreedor no hace uso de esta facultad en el plazo de veinte días.

9ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación

existente o que no existan títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

10ª.- Que los edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Bienes objeto de subasta:

Que se llevará a efecto por lotes en la forma siguiente:

Lote nº 1.-

Tres mesas de despacho de tamaño medio con partes metálicas y de madera.

Una silla auxiliar.

Dos armarios archivadores, metálicos.

Un mueble-librería de oficina, de madera.

Un archivador metálico de cuatro cajones.

Dos sillas de madera.

Una silla giratoria pequeña.

Un sillón de despacho.

Dos sumadoras Olivetti, modelo Logus 49.

Un ordenador PC, IPS Alphajet con impresora Fujitsu DL1000 y mesa soporte.

Cinco teléfonos móviles.

Valorado este primer lote en la cantidad de doscientas tres mil pesetas (203.000,00 ptas.).

Lote nº 2.-

Un compresor, con carcasa de color amarillo, marca Samur.

Un torno.

Taladro vertical, marca Mugui, M 30/32.

Sierra eléctrica.

Cepillo eléctrico o fresa.

Dos mesas hidráulicas.

Compresor fijo, marca Samur.

Valorado este lote en seiscientos treinta mil pesetas (630.000,00 ptas.).

Lote nº 3.-

Una mesa metálica de seis patas.

Una prensa hidráulica desguazada.

Una cizalla manual.

Una máquina de soldar de gasoil desguazada.

Un grupo de soldadura Kemppi, lisa 15.

Un compresor, con carcasa de color azul, marca Bética.

Una báscula para camiones próxima a la planta de áridos en Bembibre.

Báscula de camiones, situada en la cantera de áridos en Robledo de las Traviesas, funciona con batería.

Criba de hierro, situada en la cantera de áridos.

Valorado este lote tercero en dos millones novecientos cinco mil pesetas (2.905.000,00 ptas.).

Lote nº 4.-

Un carro de botellas de soldar.

Cinco focos grandes de techo.

Tres focos medianos de techo.

Seis luces de emergencia.

Valorado este lote nº 4 en cuarenta mil pesetas (40.000,00 ptas.).

Lote nº 5.-

Turismo, marca Suzuki, modelo Vitará 1900, matrícula LE-3129-T.

Valorado este lote en cuatrocientas mil pesetas (400.000,00 ptas.).

Lote nº 6.-

Turismo marca Peugeot, modelo 505 SRD Turbo, matrícula LE-8409-I, en mal estado.

Valorado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas (150.000,00 ptas.).

Inmuebles.

1.- Finca, en término de Bembibre, al sitio Jardín de los Castaños, de 8 áreas y 77 centiáreas de superficie aproximada. Linda: Norte, carretera Viloría; Sur, López y Cubero S.L.; Este, camino vecinal; Oeste, herederos de Josefa Alonso. Finca nº 15239, folio 17, libro 111 del Ayuntamiento de Bembibre. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000,00 ptas.).

2.- Finca en término de Bembibre, al sitio denominado Jardín de los Castaños, de 243 metros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Norte, Junta Vecinal de Bembibre y río Boeza; Sur, carretera a Viloría; Este, Antonio Vega Carbajo; Oeste, Junta Vecinal de Bembibre. Finca número 15464, folio 164, libro 112 del Ayuntamiento de Bembibre. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en un millón de pesetas (1.000.000,00 de ptas.).

3.- Finca en término de Bembibre, al sitio denominado Compo, de 1 hectárea, 20 áreas y 90 centiáreas de superficie aproximada, que linda: Norte, Renfe; Sur, camino y Forjados de Ponferrada; Este, Forjados de Ponferrada y otros; Oeste, más de Antracitas de Igüeña-Las Reguerinas. Es parte de las parcelas 460 a), b), c) y d) del polígono 26 de Bembibre. Sobre esta finca existe construida una nave de 8.000 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Finca número 8980, folio 80, libro 81 del Ayuntamiento de Bembibre. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Sobre dicho terreno existen las construcciones de lo que en su día fue una industria destinada a cerámica. Valorada pericialmente en cincuenta y cinco millones de pesetas (55.000.000,00 de ptas.).

4.- Finca rústica, prado denominado La Pila, en término de Tremor de Arriba, municipio de Igüeña, de 19 áreas y 39 centiáreas de superficie aproximada, que linda: Norte, Hdos. de Norberto Crespo; Sur, Hdos. de Ignacio García Osorio; Este y Oeste, monte común. Finca número 2585, folio 175, libro 22 del Ayuntamiento de Igüeña. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en doscientas mil pesetas (200.000,00 ptas.).

5.- Finca rústica, prado al sitio de Reguera de la Olla, en término de Tremor de Arriba, municipio de Igüeña, de unos 950 metros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Norte, Arroyo de la Pila; Sur, Manuel López; Este, Río; Oeste, camino de servidumbre. Finca número 2619, folio 218, libro 22 del Ayuntamiento de Igüeña. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en cien mil pesetas (100.000,00 ptas.).

6.- Finca rústica, prado al sitio de Llamazares, en término de Tremor de Arriba, municipio de Igüeña, de unos 941 metros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Norte, Miguel Peña Pozo; Sur, Gregoria Crespo; Este, río Tremor; Oeste, camino de la Olla. Finca número 2649, folio 29, libro 23 del Ayuntamiento de Igüeña. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en cien mil pesetas (100.000,00 ptas.).

7.- Finca, solar al sitio de Vendillones, en término de Pobladura de las Regueras, municipio de Igüeña, de 615 metros y 83 decímetros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Norte, Miguel Peña; Sur, prado de la parroquia; Este, Gregorio Martín Peña; Antracitas de Quiñones, S.A. Finca número 2650, folio 31, libro 23 del Ayuntamiento de Igüeña. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,00 ptas.).

8.- Finca rústica, tierra al sitio de Vendillones, en término de Pobladura de las Regueras, municipio de Igüeña, de 1.214 metros y 5 decímetros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Norte, monte común; Oeste, Hdos. de Miguel García. Finca número 2651, folio 32, libro 23 del Ayuntamiento de Igüeña. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en trescientas mil pesetas (300.000,00 ptas.).

9.- Finca rústica, prado al sitio de Vendillones, en término de Pobladura de las Regueras, municipio de Igüeña, de 510 metros y 60 decímetros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Norte, Francisco Mata Marcos; Sur, Daniel Blanco Candelero; Este, monte

común, y Oeste, Cipriana Martínez y otros. Finca número 2652, folio 33, libro 23 del Ayuntamiento de Igüeña. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas (125.000,00 ptas.).

10.- Finca rústica, terreno secano al sitio de Casas del Rey, en término de Matachana, municipio de Castropodame, de 32 áreas y 32 centiáreas de superficie aproximada, que linda: Norte, camino; Este, Ramiro Rodríguez Álvarez y Pedro Gutiérrez; Sur, María Ángela Barredo Núñez y otro, y Oeste, Emilio García Feliz y Aquilino Álvarez. Finca número 6895, folio 195, libro 60 del Ayuntamiento de Castropodame. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en ochocientos mil pesetas (800.000,00 ptas.).

11.- Finca solar al sitio de Vega de Arriba, en término de Matachana, municipio de Castropodame, de 17 áreas y 30 centiáreas de superficie aproximada, que linda: Frente e izquierda, camino; espalda, Josefa Parada Álvarez, y derecha, fábrica de teja y ladrillo de Antracitas de Quiñones, S.L. Finca número 6897, folio 199, libro 60 del Ayuntamiento de Castropodame. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en cinco millones doscientas mil pesetas (5.200.000,00 ptas.).

12.- Finca rústica, prado al sitio de Las Farrucas, en término de Boeza, municipio de Folgoso de la Ribera, de 1.000 metros cuadrados de superficie aproximada, que linda: Norte, camino de las minas; Sur, arroyo de la Reguera; Este, Aurelia Freire Mayo, y Oeste, Eloy González Ramos. Finca número 6476, folio 42, libro 55 del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada. Valorada pericialmente en cien mil pesetas (100.000,00 ptas.).

13.- Planta de tratamiento de áridos, situada en un terreno de las inmediaciones de la estación de ferrocarril de la localidad de Bembibre. Valorada pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000,00 ptas.).

14.- Concesión minera de carbón Rufina nº 4047. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,00 ptas.).

15.- Concesión minera de carbón Porvenir 9804. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,00 ptas.).

16.- Concesión minera de carbón Celestina nº 6058. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,00 ptas.).

17.- Concesión minera de carbón Demasfa a Celestina nº 6058-D. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,00 ptas.).

18.- Lavadero de carbón situado en un terreno cercano a la carretera de Bembibre a Torre del Bierzo. Valorado pericialmente en diez millones de pesetas (10.000.000,00 de ptas.).

Dado en Ponferrada a 25 de julio del año 2001.-Firma (ilegible).

6402

32.250 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 427/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la empresa Asepeyo contra Enrique Corral Pérez, Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A., INSS y Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 3 de octubre de 2001 a las 11.40 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Enrique Corral Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de agosto de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6585

2.709 ptas.